Concejo Deliberante

FUNDAMENTOS:

El incremento del flujo vehicular que se ha producido en los últimos años exige adaptar nuevos criterios de uso del espacio público, priorizando la circulación vehicular sobre el estacionamiento.

En lo que hace específicamente al estacionamiento vehicular, especialmente en las calles pavimentadas, cabe advertir anacronismo, contradicciones y falencias que impone corregir y actualizar, frente al aumento inusitado del parque automotor con los inconvenientes conocidos.

Por consiguiente, resulta imprescindible introducir correcciones e incorporaciones al régimen vigente, que consulten principios básicos de la materia, a saber: A) las calles son en primer término vía de circulación, y en segundo lugar deben servir para estacionar vehículos; B) las normas que regulan el tránsito y el estacionamiento tendrán como fin esencial procurar una circulación fluida, constante y ordenada.

Por lo anteriormente expuesto, y en la necesidad de prevenir accidentes que pudieran producirse por la falta de visibilidad en los cruces de calles y avenidas donde está permitido el estacionamiento en 45° se hace oportuno modificar el Artículo 7° del Capítulo III de la Ordenanza N° 5819 T.O.

MAURO MARTÍNEZ HOLLEY
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL RUBÉN BOILLOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

-7890

Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA Nº 5819 T.O.

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 7° del Capítulo III de la Ordenanza N° 5819 T.O. añadiendo el Inciso kk) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"kk) Queda prohibido el estacionamiento a 45° en las calles y avenidas habilitadas a tal fin, de vehículos de longitud igual o mayor a cinco (5) metros".-

Artículo 2º.- Los vehículos encuadrados en los parámetros citados en el Artículo 1º, deberán estacionar en forma paralela.-

Artículo 3º.- Queda exceptuada de los alcances de la presente Ordenanza, la Avda. 25 de Mayo entre la Calle Rivadavia y la Avda. San Martín.-

Artículo 4º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado Correspondiente.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

MAURO MARTÍNEZ HOLLEY
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL RUBÉN BOILLOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

---7890

Concejo Deliberante

10 MAY 2018

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** ---7890 **/18 .-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

ESTEBAN DARIO CASTAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Rawson
A/C Secretaria de Gobierno

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretaria de Planificación
y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Rawson
A/C INTENDENCIA